



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.355/2010

ZAPALLAR, 13 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 9 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **DIANA VICTORIA GODOY CARREÑO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Avenida _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**AUXILIAR DE PARVULOS ESTACIONAL DE SALA CUNA PINGUINITOS DE CACHAGUA**".
- 2° El presente contrato será desde el **12 de Julio de 2010** y hasta el **26 de Julio de 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma única y total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. Contratos 2010 / DA 2355 2010, Diana Godoy C.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUF / ffd.-